

Quinta

J 1366/25



Acuerdo
51366

SEDE CUARTO, VES-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE 1804 OCTUBRE 25

25

Don Diego Corrala Abogado de los Reales
 Concejos, Alcalde mayor, que ha sido, de la Villa
 de Magallon Concel Regidor y Procurador síndico
 Segur.^{ta} a N.º. habiéndose hecho de las Villas de
 Utiel, Noya Nav.^{to} de la Ciud. de Calatayud, y Ju-
 ficial en ella, y por todo haber merecido, a N.º. la
 honrra, de Conterale Nacion, negocios en q. ha proce-
 dado desempeñando su obligacion y confianza como Con-
 ta en su oficio de el Real Alcaldado y Sala de el
 Crimen; No siendo de menor Consideracion ser es-
 pecial afeccion, a Su Mag.^{te} Dios Rey, de por la qual se
 vio queriendo, a ausentarse, de este Reyno a lo de
 Castilla, abandonando su cargo, y conveniencia q.
 con los perjuicios, y menoscabos, que son Consequencias
 e inconfundible novedad, de lo que hay razon Judicial
 en las Secretarias de los S.^{os} Castellon, y Alcaide de Vi-
 banco. = Y en estos Señores Regidores de que los
 Señores de Montal, Batmanes, Rivero, Alvarez
de San Jesimon, Luciano, Mallen Novillas, Gallego
Alcala de Arbo, Jedro, Cavanar, Figueroa y
Luzan de Arce, Salillas, Fuendajalon, y el Conde
 en que el D.º.º. tiene su domicilio, que son
 todos de el partido de Boya, son igual mente
 de Devoto oficio temporal, y por estas razo-
 nes, esumpto, de la Jurisdiccion del Conception



de Boya, mocho por el qual, las Justicia de
ellos, no siguen las causas con la formalidad
devida, y por no pidié dictamen, a los Abogados
que de los dho. sepan, y mediar mucha dila.
donde vienen en su Causa, do lo que se
ta supoca a la una de ellas, en que se pue
do de buena Administración de Justicia
en esta atención, y de hallar el Supp. Ant.
Abogado, de dho. Partido, y paraximo a los causas
supacas por lo que.

En el dho. y Supp. se digne mandar a las
Justicias ordinarias, de los dho. lugares que
en todos los negocios y causas, que se les ofuere
u, y occurrieren, se valgan, de el Supp. adoran
do con el Conforme a dho. de que se recibiera espe
cial gracia, y favor de S. M. J. G.

D. D. Diego Correas Alcalde primero


35 Ensay y junio año de 1733. B. G. Gen.

Segovia
franco
mena
monst.
tuery
Cacast.
Lagrava

Nota Lugar a lo que por esta par
te se pide y las Justicia Ordinarias de
los Pueblos que expresados se aresoren en las causas
y negocios que pasaren ante ellas con el Abogado que
se paxeren

